



Cultura Digital XXI S.A.S.

Acuerdo de Prestación de Servicios para el Software “INDEXDOC” vía Web del PROVEEDOR

Fecha de la última revisión: 10/04/2020

El presente Acuerdo de Prestación de Servicios (en adelante, el “Acuerdo”) se celebra entre Cultura Digital XXI S.A.S., (en adelante el “EL PROVEEDOR” o “PROVEEDOR”) y la Persona Natural o la Entidad Jurídica que acepta los términos estipulados en éste Acuerdo (en adelante el “EL CLIENTE” o “CLIENTE”), y entra en vigencia desde la fecha en que usted usa este Sitio web (“Sitio”) o la de aceptación electrónica.

DEFINICIONES

Aplicación web: Se denomina aplicación web a aquellas herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de internet o de una intranet mediante un navegador. En otras palabras, es una aplicación software que se codifica en un lenguaje soportado por los navegadores web en la que se confía la ejecución al navegador.

Indexdoc: Aplicación web de gestión documental, que administra documentos electrónicos por su correspondiente cuadro de clasificación documental: dependencia, series, subseries, expedientes y tipos documentales.

PRIMERA.- OBJETO

Este contrato tiene por objeto prestación del servicio de la plataforma web denominada INDEXDOC, al CLIENTE, donde los derechos patrimoniales son propiedad del PROVEEDOR.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y MÓDULOS:

El contrato de servicio de **INDEXDOC** descrita en la cláusula primera, incluirá una serie de servicios como se establece a continuación:

- a) Acceso a través de internet a la aplicación, usuarios y almacenamiento contratados, usando un navegador de internet Google Chrome, mediante usuario y clave de acceso, para cada usuario.



- b) Los módulos a los cuales tendrá acceso el CLIENTE son los siguientes: Usuarios, cargos, dependencias, series, subseries, tipo documental, personas, seguridad de dependencias, documentos, historial de actividades, documentos pendientes. Solo el usuario con el rol “Administrador” tiene acceso a todos los módulos, los otros roles ya vienen con sus respectivos módulos definidos.
- c) El servicio a contratar cuenta con almacenamiento en disco y usuarios con los que tendrá acceso a INDEXDOC, los cuales aparecen al momento de aceptación electrónica de este acuerdo y son enviados al correo del CLIENTE.
- d) Administración del sistema servidor en internet: incluye toda la infraestructura hardware y de comunicaciones necesaria para su correcto funcionamiento.
- e) El PROVEEDOR llevará a cabo copias de seguridad, el cliente podrá solicitar un acceso a dichas copias de seguridad el cual será entregado en 10 días hábiles a partir de la solicitud del CLIENTE.

NO quedará incluido en este contrato:

- a) La adaptación de INDEXDOC a nuevas funcionalidades impartidas por el CLIENTE que no sean posibles o aceptadas por el PROVEEDOR.
- b) La incorporación de los elementos necesarios para adaptarse a la evolución tecnológica en el ordenador del CLIENTE: últimas versiones de sistemas operativos, navegador de Internet, requerimientos de hardware, conexión a Internet, etc.
- c) Los servicios de soporte necesarios para la conexión al servicio tanto de hardware (configuración del hardware) como de comunicaciones (línea de acceso a Internet, firewalls, proxys, etc) en los computadores o equipos del CLIENTE.
- d) Los gastos de desplazamiento de los técnicos, si se acordase como consecuencia de la prestación del servicio.
- d) Las tareas necesarias para realizar o restaurar copias de seguridad de acuerdo a políticas de seguridad diferentes de las previstas por el PROVEEDOR.

TERCERA. CONDICIONES DE ACCESO A LOS SERVICIOS:

El CLIENTE tiene acceso exclusivo únicamente a través de internet para usar la aplicación web INDEXDOC, con su número de cédula o número único y clave de



acceso, la cual puede cambiar en cualquier momento. Las claves de acceso no podrán compartirse y ser usadas por más de un usuario individual de manera simultánea.

CUARTA. CUOTAS POR VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO DE DATOS:

El PROVEEDOR intentara notificar al CLIENTE en el momento en que el volumen de almacenamiento utilizado llegue al 90% del espacio total contratado por el CLIENTE. Entonces si el PROVEEDOR no efectúa dicha notificación, el CLIENTE no quedara eximido de pagar dichos cargos de almacenamiento adicional si se producen.

QUINTA. ACTUALIZACIONES, SOPORTE Y CAPACITACIÓN INDEXDOC:

El presente contrato incluye a favor del CLIENTE y a cargo del PROVEEDOR actualizaciones, que dan derecho a este recibir durante la vigencia del contrato, los siguientes beneficios sin costo adicional al facturado por este concepto.

- a) ACTUALIZACIONES: Se actualizará el software por nuevas versiones, para mejoras acordes a las sugerencias del CLIENTE siempre que las mismas sean posibles.
- b) SERVICIO DE CONSULTA TELEFÓNICA: El CLIENTE podrá resolver dudas sobre INDEXDOC y recibir soporte, a través de un número celular, servicio de lunes a viernes de 7:00 am. a 7:00 pm. y a través de correo electrónico.
- c) CAPACITACIÓN: El CLIENTE se beneficiara de capacitación presencial o virtual por una duración que propone el PROVEEDOR. Si el CLIENTE una vez cumplidas las horas; si necesita más horas de capacitación, se cobrará por cada hora. Si la capacitación es presencial se cobrará por los gastos de transporte y manutención.

SEXTA. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO:

La activación del servicio se efectuará en 15 días hábiles.

SEPTIMA. GARANTIAS DE LA APLICACIÓN WEB INDEXDOC:

- a) El PROVEEDOR le garantiza al CLIENTE los recursos necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, en el caso que se produzcan incidencias técnicas que puedan afectar a la prestación del servicio serán atendidas en lo más inmediato posible y utilizando los medios que estén a su alcance para dar una solución sin ningún costo.
- b) El PROVEEDOR estará disponible para resolver cualquier error demostrable que le sea comunicado, las correcciones serán incorporadas



en lo más pronto posible, sin ningún costo y puestas a disposición de los usuarios de INDEXDOC.

- c) Este servicio será realizado siempre y cuando el cliente tenga el contrato en vigor y esté al corriente en sus obligaciones de pago.
- d) Las garantías establecidas en el presente contrato no cubren el material utilizado indebidamente, modificado, eliminado sin autorización y datos que no hayan sido guardados por las personas (empleados, colaboradores o terceros vinculados de alguna manera con él) que utilicen la aplicación web.
- e) El CLIENTE será responsable de todas las actividades realizadas con sus cuentas de usuario y con utilización de las mismas. Por este motivo, el CLIENTE será el único responsable de la exactitud, la calidad, la integridad, legalidad y fiabilidad de sus datos, así como de la propiedad intelectual o el derecho de utilizar los mismos.
- f) El PROVEEDOR garantiza tramitar y responder en forma diligente, las quejas, peticiones y reclamaciones prestadas por el CLIENTE.
- a) **OCTAVA. LIMITACIONES A LAS GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD:**
 - a) La responsabilidad del PROVEEDOR por los daños imputables directamente al servicio contratado se limitará al precio del mismo. En ningún caso el PROVEEDOR será responsable por daños superiores a esta cantidad, aun cuando el CLIENTE hubiera informado al PROVEEDOR de la posibilidad de tales daños.
 - b) El CLIENTE conoce y acepta que la aplicación se aloja en un servidor de terceros, objeto del presente contrato está sujeta a especificaciones, características y condiciones técnicas de terceros; por lo tanto el CLIENTE reconoce que el PROVEEDOR no será responsable por fallos ni por daños y perjuicios de cualquier naturaleza causador por parte de la empresa que presta el servicio de alojamiento de la aplicación.
 - c) Se presta el servicio de la aplicación web tal cual es, no aceptándose reclamaciones por supuestas especificaciones que debiera cumplir la aplicación web. En concreto, el PROVEEDOR no quedará vinculado por los compromisos o promesas realizados por personas ajenas, ni por expectativas erróneas con respecto a la funcionalidad de la aplicación web.

NOVENA. DURACIÓN:

El contrato del servicio con los servicios y módulos descritos, junto con la garantía, soporte y actualizaciones, tendrán una duración que aparecen al momento de aceptar el contrato de forma electrónica y son enviados al correo del CLIENTE.



DECIMA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

- a) El PROVEEDOR despliega la plataforma bajo un modelo de Software como Servicio o “SaaS”, donde el CLIENTE paga una mensualidad o suscripción por utilizar el Software INDEXDOC a través de internet. Los principales planes y precios del Servicio INDEXDOC se encuentran al momento hacer aceptación electrónica del acuerdo de servicio.
- b) El PROVEEDOR se reserve el derecho a modificar los precios, las características de los planes o las promociones ofertadas respecto al servicio de manera autónoma en cualquier momento, sin previo aviso al CLIENTE. Si el CLIENTE no desea continuar con el Servicio al nuevo precio o bajo el nuevo esquema del plan y sus restricciones, deberá avisar al PROVEEDOR de su intención de desistir del Servicio. En este caso, EL PROVEEDOR procederá a suspender el Servicio activo y a anular cualquier cobro (de haberse realizado) bajo el nuevo precio o plan. El CLIENTE contará con un periodo de 30 días calendario para bajar la información de su empresa que reside en INDEXDOC, una vez desista del Servicio contratado.

Deberá pagar por servicios utilizando cualquiera de los siguientes “Métodos de pago”:

- a) Tarjeta de crédito válida.
- b) Pago electrónico de su cuenta corriente personal o comercial, según corresponda.
- c) PayPal, PayU.
- d) Opción de Pago Internacional (como se define a continuación).
- e)** A través de los saldos de crédito en la tienda, si corresponde (como se define a continuación), cada uno de los cuales se considera un “Método de pago”. La función “Pago rápido” realiza automáticamente un pedido para el Servicio correspondiente y lo cobra al Método de pago de Pago rápido predeterminado para su Cuenta. Se enviará una confirmación de la orden a la dirección de correo electrónico registrado para su Cuenta. Su Método de Pago registrado debe continuar siendo válido si tiene algún Servicio activo en su Cuenta. Además, acepta que la ubicación para el procesamiento de sus pagos puede cambiar por cualquier motivo, incluido el tipo de Método de pago elegido, la moneda seleccionada o los cambios o actualizaciones realizados en su Método de pago.



DECIMA PRIMERA. DEBERES DEL PROVEEDOR:

- a) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, soporte y actualizaciones.
- b) Atender las solicitudes que haga el CLIENTE con la mayor prontitud.

DECIMA SEGUNDA. DEBERES DEL CLIENTE:

El CLIENTE se obliga, en virtud del presente contrato, para con el PROVEEDOR:

- a) Atender las instrucciones del PROVEEDOR para la utilización de las aplicaciones y servicios.
- b) Reconocer y pagar al PROVEEDOR los costos del servicio de INDEXDOC, así como todos aquellos cargos que se desprendan de la ejecución del presente contrato o de requerimientos del CLIENTE.
- c) El CLIENTE no podrá excusarse del pago de las sumas a su cargo con el pretexto de no estar usando la aplicación web o cuando haya incumplido cualquiera de las obligaciones a su cargo.
- d) Obtener, conservar y hacer permanente mantenimiento y actualización de todo el hardware de cómputo, redes, interfaces, sistema operativo, software adicional, y el equipo de comunicaciones necesarios para acceder al servicio.
- e) Auto responsabilizarse de la cantidad y calidad de la información digitada en el sistema.
- f) Mantener la confidencialidad de sus claves y cuentas de acceso al servicio, ya que será exclusiva y plenamente responsable de todas las actividades que se realicen en su cuenta de acceso.
- g) Respetar los derechos de autor sobre la aplicación web INDEXDOC, evitar el acceso no autorizado a redes, computadoras o información de terceros, evitar la distribución de virus y en general evitar el uso indebido de sus cuentas de acceso al servicio.
- h) El acceso a la aplicación requiere la correspondiente conexión de red de telecomunicaciones y equipos informáticos, por tanto, sus costes serán de cuenta del CLIENTE y no están incluidos en el precio de este contrato.
- i) El CLIENTE comunicará inmediatamente al PROVEEDOR la existencia de un error, junto con toda la información que resulte relevante relacionada con el error, a fin de permitir al PROVEEDOR identificar, aislar y reproducir el error para su corrección.



- j) Informar inmediatamente al PROVEEDOR cualquier uso no autorizado de su cuenta y de cualquier otro problema de seguridad.
- k) Informar a EL PROVEEDOR, cualquier irregularidad que se presente en la prestación del servicio, y en general, proveer a EL PROVEEDOR toda la información y cooperación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato y a su ejecución exitosa.

DECIMA TERCERA. CESIÓN Y PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.

El CLIENTE se compromete con el software que le presta el servicio a no divulgarlo, publicarlo; ni ponerlo de ninguna otra manera a disposición de otras personas, salvo a los empleados autorizados de su empresa. El CLIENTE no podrá licenciar, sublicenciar, transferir, asignar, distribuir o explotar comercialmente esta aplicación web INDEXDOC.

DECIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

La aplicación web INDEXDOC, su (código fuente), así como toda su documentación o información relativa del mismo, es propiedad exclusiva del PROVEEDOR. Corresponden al PROVEEDOR los derechos de propiedad intelectual y de *copyright* sobre la aplicación web INDEXDOC, código fuente, la documentación, así como sobre cualquier otro trabajo, *software* o producto que resultara entregado por el PROVEEDOR al CLIENTE en cumplimiento del presente contrato.

El CLIENTE no podrá crear “enlaces” telemáticos con los servicios descritos en el presente contrato, tampoco podrá acceder al producto o servicios objeto del presente contrato a fin de crear un producto o servicio competitivo, o crear un producto utilizando ideas, características, funciones o gráficos similares a los de los servicios previstos en el mismo.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:

- a) En virtud del contrato, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte (“Información Confidencial”). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al contrato. La Información confidencial quedará limitada a los términos en virtud del contrato, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.
- b) La información confidencial de una de las partes no incluirá información que: 1. es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; 2. esté en posesión legítima de la otra



parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; 3. sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o 4. Sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

- c) Las partes se comprometen a proteger la información confidencial revelada con la misma diligencia, que utiliza para proteger la propia información confidencial, así como prevenir (1) cualquier uso de la información confidencial no autorizado en este contrato, (2) la difusión de la información a todo empleado u otro receptor que no necesite conocerla, (3) la transmisión de información confidencial a una tercera parte, o (4) la publicación de información confidencial.

DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN:

Si cualquiera de las partes incumple un término esencial del presente contrato y no subsana el incumplimiento dentro de un plazo de 30 días a partir de la notificación por escrito a tal efecto, dicha parte se encuentra en incumplimiento y la parte perjudicada podrá dar por terminado este contrato. Si el PROVEEDOR da por terminado el contrato en virtud de lo establecido en el párrafo precedente, usted deberá pagar dentro del plazo de 30 días todos los importes devengados hasta la fecha de la terminación, así como las sumas pendientes de pago por productos ordenados o servicios ofrecidos que se hayan recibido conforme a este contrato, más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en el caso de falta de pago de tarifas, la parte cumplidora podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de 30 días por el período durante el cual la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que en caso de hallarse en incumplimiento en virtud del contrato, no podrá usar la aplicación y servicios ofrecidos que haya ordenado. Las disposiciones que continuarán en vigencia con posterioridad a la terminación o el vencimiento son aquellas referidas a la limitación de responsabilidad, indemnización por infracción de derechos, pago y las demás cláusulas que, por su naturaleza, se pretende que subsistan.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- a) El Contrato de servicio se rige por las leyes de Colombia. Las partes aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes para dirimir cualquier controversia derivada en virtud o como consecuencia del presente contrato.
- b) El uso que haga de este Sitio y de los Servicios, incluyendo cualquier contenido que envíe, cumplirá con este Contrato, con cualquier Contrato de Servicios aplicable o política que se pueda aplicar a sus Servicios y con



todas las leyes, reglas y normativas locales, estatales, nacionales e internacionales pertinentes.